



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen de Evaluación - LPR 6/2023 - Adquisición de Vehículos Utilitarios -EX-2023-00017771- -CVSA-DC#CVSA

---

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 6/2023

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:** EX-2023-00017771-CVSA-DC#CVSA

**OBJETO:** “Adquisición de DOS (2) vehículos utilitarios para ser utilizados para distribución en todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.”

En el día de la fecha se reúne esta Comisión Evaluadora, a los fines de evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 6/2023 que tramita por el Expediente Electrónico EX-2023-00017771-CVSA-DC#CVSA, cuyo objeto es la adquisición de DOS (2) vehículos utilitarios para ser utilizados para distribución en todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A.

Con fecha 22 de marzo de 2023 se realizó el Acta de Apertura de ofertas (ACTA-2023-00054516-CVSA-DC#CVSA – Orden 51), del cual surge la presentación de las ofertas detalladas a continuación:

1. **AUTOMOTORES HAEDO S.A.** (C.U.I.T. N° 30-53951089-0) por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 33.167.420,80.-) más IVA.
2. **AURELIA S.A.C.I.F.I.** (C.U.I.T. N° 30-51681359-4) por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 40.347.497.-) más IVA.
3. **IGARRETA S.A.C.I.** (C.U.I.T. N° 33-53876676-9) por un monto total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 23.900.000.-) más IVA.
4. **BESTEN HANDLER S.A.** (C.U.I.T. N° 30-71556133-2) por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 32.387.663,36.-) más IVA.

**I.-**

Mediante el Informe N° IF-2023-00057277-CVSA-SCA#CVSA (Orden 59), la Subgerencia de Compras y Adquisiciones informó que el acta de apertura de ofertas se publicó en la página web de CORREDORES VIALES S.A., y que el

Departamento de Compras verificó que los oferentes se encuentran inscriptos ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) y no poseen sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), de acuerdo con la documentación vinculada al expediente como informe gráfico agregado al orden 58.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A., el Departamento de Compras elaboró el Cuadro Comparativo de ofertas, obrante en el orden número 57.

Por último, dejó constancia que, por un error material e involuntario, se consignó en el valor estimado el VEINTIÚN POR CIENTO (21%) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, cuando debería haber sido del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5%). En función de ello, concluyó que el monto unitario estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.081.568,42) más IVA.

## II.-

A través del Memorándum N° ME-2023-00063669-CVSA-SLEPVI#CVSA (Orden 61), esta Comisión Evaluadora solicitó intimar a los oferentes **AUTOMOTORES HAEDO S.A.**, **AURELIA S.A.C.I.F.I.**, **IGARRETA S.A.C.I.** y **BESTEN HANDLER S.A.** a la presentación de documentación faltante de carácter subsanable, lo cual fue formalizado por el Departamento de Compras, conforme surge del Informe N° IF-2023-00067071-CVSA-DC#CVSA (Orden 63).

En el plazo establecido a tales fines, las firmas **AUTOMOTORES HAEDO S.A.** (IF-2023-00067091-CVSA-DC#CVSA y IF-2023-00067357-CVSA-DC#CVSA – Orden 65 y 68), **IGARRETA S.A.C.I.** (IF-2023-00067081-CVSA-DC#CVSA – Orden 64) y **BESTEN HANDLER S.A.** (IF-2023-00067098-CVSA-DC#CVSA – Orden 66) dieron respuesta a lo solicitado, mientras que el oferente **AURELIA S.A.C.I.F.I.** no presentó la documentación requerida.

Por su parte, la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos a través del Informe N° IF-2023-00070263-CVSA-SLEPVI#CVSA (Orden 69), realizó el análisis técnico de las ofertas y se expidió acerca de la razonabilidad económica de las mismas.

En ese sentido, indicó que la oferta de la firma **AUTOMOTORES HAEDO S.A.** no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos, atento que los vehículos ofrecidos no cuentan con la cilindrada solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin perjuicio de lo cual señaló que resulta económicamente conveniente ya que presenta un desvío del DIECIOCHO POR CIENTO (18%) por debajo del presupuesto oficial estimado.

Con la relación a la propuesta de la firma **AURELIA S.A.C.I.F.I.**, expresó que no pudo realizarse el análisis de la oferta, ya que la empresa, habiendo sido intimada a tales efectos, no presentó la totalidad de la documentación técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Respecto a la oferta presentada por la firma **IGARRETA S.A.C.I.** indicó que cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resulta económicamente conveniente ya que presenta un desvío de QUINCE POR CIENTO (15%) por debajo del presupuesto oficial estimado.

Por su parte, señaló que la oferta de la empresa **BESTEN HANDLER S.A.** no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos, atento que los vehículos ofrecidos no cuentan con la cilindrada solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin perjuicio de lo cual señaló que resulta económicamente conveniente ya que presenta un desvío del QUINCE (15%) por encima del presupuesto oficial estimado.

Por último, la Dirección de Contabilidad e Impuestos emitió el Informe N° IF-2023-00071121-CVSA-DCI#CVSA (Orden 71), y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de la totalidad de las firmas oferentes, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Dicha información consta vinculada a las presentes actuaciones mediante el siguiente Informe Gráfico N° IF-2023-00071110-CVSA-DCI#CVSA (Orden 70).

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió a analizar los aspectos formales de la única oferta admisible correspondiente a la firma **IGARRETA S.A.C.I.**, quien presentó la garantía de mantenimiento de oferta y todas las declaraciones juradas requeridas en el Pliego que rige la licitación, como así también, los certificados

negativos de deuda alimentaria correspondientes. Asimismo, acreditó con la constancia de inscripción en la A.F.I.P. encontrarse inscrita en un rubro afín a la presente contratación y no poseer deudas tributarias o previsionales. Respecto al firmante de la oferta, adjuntó la documentación a través de la cual se acredita que posee facultades suficientes a tales efectos. Finalmente, se ha verificado que no registra sanciones en el REPSAL.

### III.

A partir de las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Comisión Evaluadora recomienda:

**1.-** Desestimar las ofertas presentadas por las firmas **AUTOMOTORES HAEDO S.A.** (C.U.I.T. N° 30-53951089-0) y **BESTEN HANDLER S.A.** (C.U.I.T. N° 30-71556133-2) por no cumplir técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 26, inciso g) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CVSA.

**2.-** Desestimar la oferta presentada por la firma **AURELIA S.A.C.I.F.I.** (C.U.I.T. N° 30-51681359-4), por no haber presentado la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el plazo otorgado a tales fines, incurriendo en la causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 26, inciso h) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CVSA.

**3.-** Preadjudicar a la firma **IGARRETA S.A.C.I.** (C.U.I.T. N° 33-53876676-9) el Renglón Único de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 6/2023, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 23.900.000.-) más Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ser la oferta más conveniente.